

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## C I R C U L A R No. 75/2021

Toluca de Lerdo, México, a 29 de septiembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO MIXTO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD A JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Y SE LE ASIGNA EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ESTRUCTURAL.**

### C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial en términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. La modernización y mejora administrativa, implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las áreas de oportunidad, mediante la actualización del marco jurídico y administrativo, fomentando la generación e implementación de métodos y procedimientos organizacionales idóneos, en apoyo a la función jurisdiccional.
- III. Mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó la homologación de la denominación de diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de México y la actualización del modelo técnico para integrar la codificación estructural de los mismos; como un sistema único que apoya en la generación de códigos de identificación y clasificación con base en las jerarquías, materia y ubicación que ocupan los órganos jurisdiccionales en el organigrama autorizado.
- IV. Asimismo, este órgano colegiado por acuerdo del trece de septiembre de dos mil veintiuno, determinó la fusión de los Juzgados Civil de Cuantía Menor y Cuarto Civil de Primera Instancia, ambos del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad y su cambio de denominación a Juzgado Mixto de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad.
- V. Por tanto, resulta necesario ajustar la denominación del Juzgado anterior y en su caso la codificación estructural para contextualizar su denominación en los términos del acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno al que se ha hecho referencia, para evitar ambigüedades y facilitar la identificación de éste.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el cambio en la denominación del Juzgado y el código de identificación estructural de acuerdo a lo siguiente:

Código	Denominación Actual	Nueva Denominación
3012070X05	Juzgado Mixto de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracciones V, VI y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para que proceda a asignar los sellos de conformidad a este acuerdo. Asimismo, para que comunique al personal las nuevas adscripciones con motivo del cambio de denominación aprobado.

**TERCERO.** Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración para que, a través de las unidades administrativas correspondientes, proceda a su cumplimiento, se elabore y coloque la nueva placa de identificación del órgano jurisdiccional que cambia su denominación.

**CUARTO.** Se ordena al órgano jurisdiccional y unidades administrativas implementar el uso gradual del código de identificación aprobado, para su aplicación, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, en los sistemas informáticos, contables y en la documentación oficial que se genera, entre otros.

**QUINTO.** Por ser un acuerdo de interés general, se ordena la publicación de éste en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La nueva denominación y el código de identificación que se aprueba, entra en vigor una vez que inicie funciones el Juzgado.

**SEGUNDO.** Las situaciones no contempladas en el presente acuerdo serán resueltas por el Consejo de la Judicatura.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.- **ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**